



Consejo de la Judicatura

PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Votación del Punto 2 del Orden del Día

Sesión Ordinaria de 15 de febrero de 2013

2. Conocimiento del memorando No. UCD-2013-805, suscrito por el doctor Pablo Tinajero Delgado, Coordinador de la Unidad de Control Disciplinario Encargado, que contiene el proyecto con las observaciones dispuestas por los miembros del Pleno del Consejo de la Judicatura, para expedir la Resolución de inadmisión de los recursos en trámite indebidamente interpuestos en contra de los actos dictados por los órganos de disciplina competentes de la Función Judicial.

No.	VOCALES DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	VOTO AFIRMATIVO	VOTO NEGATIVO
1	Ab. Néstor Arbito Chica	X	
2	Ab. Karina Peralta Velásquez	X	
3	Ing. Paulo Rodríguez Molina	X	
4	Dr. Gustavo Jalkh Röben	X	
	TOTAL DE VOTOS	4	

Por tanto, se aprueba por unanimidad de los presentes, la Resolución con los siguientes artículos:

Artículo 1.- Inadmitir los recursos interpuestos en contra de las resoluciones expedidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura dentro de los sumarios disciplinarios que le ha correspondido resolver y que se iniciaron a partir de la vigencia del Código Orgánico de la Función Judicial, los mismos que constan identificados en el anexo 1 de esta Resolución, toda vez que de conformidad con lo que dispone el primer inciso del artículo 119 del Código Orgánico de la Función Judicial, estas resoluciones no son susceptibles de recurso alguno en la vía administrativa.

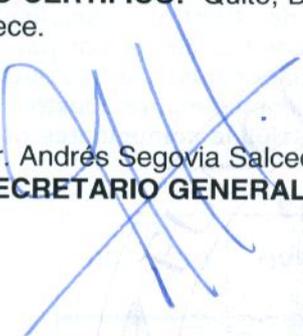
Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Control Disciplinario notifique la presente resolución a los interesados en cada uno de los expedientes identificados en el anexo 1 de esta Resolución.



Consejo de la Judicatura

Artículo 3.- La ejecución de esta resolución se encarga, en el ámbito de sus competencias, a la Directora General, al Coordinador de la Unidad de Control Disciplinario y a las Directoras y Directores Provinciales del Consejo de la Judicatura a nivel nacional.

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días de febrero de dos mil trece.


Dr. Andrés Segovia Salcedo
SECRETARIO GENERAL